



GOBIERNO DE CHILE  
**MOP**  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

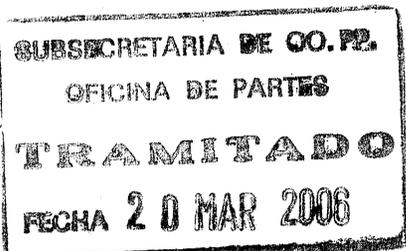
JPG / FDD / RSD

**MODIFICA FUNCIONES Y DEPENDENCIA DE  
LA UNIDAD DE CONTROL DE GESTION DE LA  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

SANTIAGO, **20 MAR 2006**  
Nº 658 /

**VISTO :**

Lo dispuesto en los artículos 1º, 7º y 24º de la Constitución Política de la República; los artículos 2º, 3º, 5º, 10, y 26º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas; en la Resolución N°395 de 16 de febrero de 2004 del Subsecretario de Obras Públicas que readeúa organización interna de la División de Administración y Secretaría General de la Subsecretaría de Obras Públicas; y la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO:**

Que, según lo señalado en el art. 6º del Decreto con Fuerza de Ley N°850 de 1997 MOP, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, le cabe el carácter de Jefe Administrativo del Ministerio;

Que, en tal calidad, debe velar por la concreción de los principios de independencia, suficiencia de cobertura, competencia profesional, eficacia y eficiencia de las unidades de apoyo a la gestión que tengan por fin colaborar en la consecución de las metas y objetivos institucionales;

Que, la Unidad de Control de Gestión, creada por Resolución N°395 de 16 de febrero de 2004 del Subsecretario de Obras Públicas, tiene como objetivo "Generar información para la toma de decisiones de los niveles estratégicos de la Subsecretaría, a través de la mantención y control en forma eficiente y eficaz, de los sistemas de gestión del Servicio", lo que hace que su marco de acción de carácter transversal a todas las dependencias del Servicio sobrepase a la estructura de la entidad de la cual depende, como es la División de Administración y Secretaría General de la Subsecretaría de Obras Públicas, lo que afecta el correcto cumplimiento de su labor;

Que, para el Subsecretario de Obras Públicas resulta de suma importancia mantener una supervisión directa e inmediata respecto del avance que experimenta el cumplimiento de las metas y objetivos del Servicio;

Que, las consideraciones anteriores hacen necesario modificar la actual estructura y dependencia de la Unidad de Control de Gestión, creada por Resolución N°395 de 16 de febrero de

2004 del Subsecretario de Obras Públicas, la que funcionará y se relacionarán con las demás reparticiones en el modo que señala la siguiente:

#### RESOLUCIÓN EXENTA

**REEMPLÁZASE** el número 3 de la Resolución N°395 de 16 de febrero de 2004 del Subsecretario de Obras Públicas por la siguiente:

**“3.- CRÉASE**, con el carácter de unidad funcional, la **UNIDAD DE CONTROL DE GESTION** de la Subsecretaría de Obras Públicas que dependerá directamente del Subsecretario de Obras Públicas, cuya misión será colaborar y asesorar a través de la entrega de herramientas de gestión y de la generación de la información necesaria para el seguimiento y corrección de las medidas que requiera para la consecución de las metas y objetivos del Servicio.

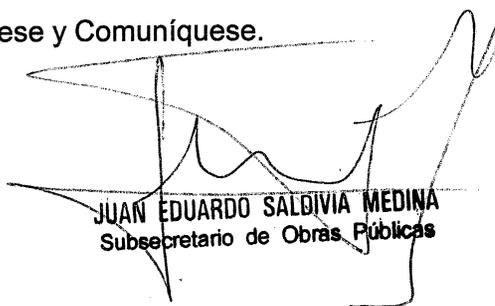
Sus funciones serán las siguientes:

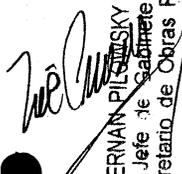
- a) Coordinar y apoyar el proceso de proposición de metas internas de las unidades que conforman la Subsecretaría y efectuar evaluaciones periódicas respecto del cumplimiento de éstas;
- b) Desarrollar y mantener sistemas de información para la gestión, que sirvan de base para la toma de decisiones de los niveles estratégicos de la Subsecretaría;
- c) Entregar información confiable, regular y oportuna sobre el avance de las metas institucionales y de los programas de mejoramiento de la gestión, así como respecto de cualquier otra herramienta de gestión requerido por la autoridad;
- d) Identificar, desarrollar y contribuir a la implementación de mejores prácticas de gestión en la Subsecretaría de Obras Públicas;
- e) Coordinar al interior de la Subsecretaría, el proceso de desarrollo de los instrumentos de gestión estratégica entregados por organismos de gobierno;
- f) Coordinar el proceso de elaboración de propuestas para el programa de Mejoramiento de la Gestión y metas internas de la Subsecretaría de Obras Públicas y controlar su desarrollo;
- g) Controlar la ejecución de cada uno de los Sistemas del Programa de Mejoramiento de Gestión asignados a la Subsecretaría;
- h) Relacionarse con los entes validadores de los programas de mejoramiento de la gestión
- i) Entregar a los entes de auditoría correspondientes la documentación, información y colaboración que éstos le requieran para el cumplimiento de sus tareas;
- j) Proponer y ejecutar las metas internas anuales de la misma Unidad; y

k) Realizar toda otra labor encomendada por el Subsecretario y relacionada con las materias de su responsabilidad.

Su Jefe Operativo, que deberá ser designado por resolución Subsecretario de Obras Públicas administrará y supervisará el personal y recursos a su cargo, al tenor de la resolución que lo designe.”

Anótese y Comuníquese.

  
JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA  
Subsecretario de Obras Públicas

  
JAIME HERNAN PILSCHSKY GREENE  
Jefe de Gabinete  
Subsecretario de Obras Públicas

SECRETARIA OOPP  
OF. DE PARTES  
N° 624197